

CONSTANCIA DE SECRETARIA: El H. Tribunal Superior de Manizales, Caldas, mediante Resolución Nro. 038 del 04 de mayo de 2023 designó a partir de la misma fecha, como Juez encargada de esta sede judicial a la Dra. Johanna Alexandra León Avendaño.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez para resolver sobre la nueva solicitud de sustitución poder allegada.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 15 de mayo de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS CHEC S.A. E.S.P
	NIT 890800128-6
Demandado	: JORGE ELIECER LÓPEZ HERNÁNDEZ
	C.C. Nro. 6.198.127
Radicado	: 17042-4089-001-2022-00084-00
Asunto	: INCORPORA SIN TRÁMITE - REQUIERE PARTE EJECUTANTE
Sustanciación	: Nro. 244

Se **INCORPORA SIN TRÁMITE ALGUNO** el memorial que antecede, por medio del cual se allega una nueva sustitución de poder, ello teniendo en cuenta que quien funge actualmente como apoderada judicial de la entidad demandante es la **DRA. DEISY LORENA PUIN BAREÑO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1098640990** y la tarjeta de abogado (a) **No. 237066**, según sustitución aceptada por este Despacho mediante auto de fecha 11 de abril de 2023.

Ahora, si lo que pretende el **DR. JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ** es reasumir el poder, se le **REQUIERE** para que aclare dicha situación, pues recuérdese

que en ningún caso podrá actuar simultáneamente mas de un apoderado judicial en un mismo proceso conforme lo dispone el inciso segundo del artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

JOHANNA ALEXANDRA LEÓN AVENDAÑO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 065 fijado el 16 de mayo de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Alexandra Leon Avendaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17c43a6031534cad94109fd268a07bfc4a67481fd86de3a0924b1dece2a31baf**

Documento generado en 15/05/2023 04:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>